

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Maestranza Aérea de Albacete

*Resolución en relación con los expedientes de contratación números 14/A9, 152/A9 y 69/A9, adjudicados a «Alcotán de Aviación, Sociedad Anónima», y 940441, adjudicado a «Inforja, Sociedad Limitada»*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificado a los interesados en su último domicilio social conocido, se comunica a los interesados que en los procedimientos de resolución de dichos expedientes se han dictado Resoluciones por el Coronel Jefe de la Maestranza Aérea de Albacete (Órgano Delegado por Orden 13/1996, de 17 de enero, «Boletín Oficial de Defensa» número 20), en la que en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que en las mismas constan, se resuelve:

Expediente 14/A9: Resolver parcialmente el contrato de suministros firmado con la empresa «Alcotán de Aviaciones, Sociedad Anónima», relativo al expediente 14/A9 «Materiales avión E25», por incumplimiento del contratista, con un saldo de 5.671.776 pesetas, con incautación de la fianza definitiva impuesta y considerando nulos los daños y perjuicios producidos a la Administración.

Expediente 152/A9: Resolver en su totalidad el contrato de suministros firmado con la empresa «Alcotán de Aviación, Sociedad Anónima», relativo al expediente 152/A9 «Connector Assy», por incumplimiento del contratista, por un importe de 898.800 pesetas, con incautación de la fianza definitiva impuesta y considerando nulos los daños y perjuicios producidos a la Administración.

Expediente 69/A9: Resolver parcialmente el contrato de suministros firmado con la empresa «Alcotán de Aviación, Sociedad Anónima», relativo al expediente 69/A9 «Armature Assy P/N 57978A F0296», por incumplimiento del contratista, con un saldo de 1.245.978 pesetas, con incautación de la fianza definitiva impuesta y considerando nulos los daños y perjuicios producidos a la Administración.

Expediente 940441: Resolver en su totalidad el contrato de asistencia firmado con la empresa «Inforja, Sociedad Limitada», relativo al expediente 940441 «Trabajos de limpieza extraordinarios en zona de jardines de esta Maestranza», por incumplimiento del contratista, por un importe de 1.710.000 pesetas, con incautación de la fianza definitiva impuesta y considerando nulos los daños y perjuicios producidos a la Administración.

Dichas resoluciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación Administrativa de la Sección Económico-Administrativa de la Maestranza Aérea de Albacete, carretera de Las Peñas, kilómetro 3,800, 02071 Albacete, agotan la vía administrativa y contras las mismas se podrán interponer recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Supremo de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa a que se refieren los artículos 110.3

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Albacete, 25 de junio de 1998.—37.289.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 232/1998) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios*

Por acuerdo de fecha 25 de junio de 1998, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente sancionador abierto a «Dole Trade, Sociedad Limitada». Desconociéndose el domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de resolución, en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndose recoger, la interesada, en el lugar antes indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 13 de julio de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—38.224-E.

### Delegaciones Especiales

#### VALENCIA

*Anuncio de depósitos en presunción de abandono*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Delegación Especial de Economía y Hacienda-Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de abandono de los mismos, según establece el apartado 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos, se declararán bienes abandonados por sus dueños, siendo su importe adjudicado al Estado.

*Relación que se cita, con expresión de fecha de constitución, número de registro, interesado e importe en pesetas*

14 de enero de 1975. 166/130. «Vapf., Sociedad Anónima». 277.647.

10 de febrero de 1975. 578/474. Excelentísima Diputación Provincial de Valencia. 92.318.

18 de abril de 1977. 1.384/1.247. «Juan Sala, Sociedad Anónima». 280.000.

21 de abril de 1975. 1.598/1.425. Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia. 578.259.

28 de abril de 1975. 1.554/1.389. Instituto Nacional de la Vivienda. 834.000.

6 de mayo de 1975. 1.687/1.493. Luis Sanchis Sempere. 100.000.

30 de junio de 1975. 2.421/2.093. «Construcciones Cotino, Sociedad Anónima». 150.072.

3 de octubre de 1975. 3.187/2.629. «Puigval, Sociedad Anónima». 127.244.

2 de enero de 1976. 174/139. Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia. 260.750.

27 de enero de 1976. 387/289. M. Samaniego Trigo. 110.000.

20 de enero de 1976. 395/297. M. Samaniego Trigo. 163.300.

2 de febrero de 1976. 329/250. Enrique Giner Sorni. 142.775.

27 de febrero de 1976. 584/444. Pagaduría, 6.ª Jefatura Regional de Carreteras. 149.693.

9 de marzo de 1976. 898/698. Ángel Camacho Juárez. 1.053.846.

25 de mayo de 1976. 1.563/1.225. «Empresa Nacional del Gas». 150.000.

1 de junio de 1976. 1.676/1.324. «Ford España, Sociedad Anónima». 163.802.

1 de junio de 1976. 1.675/1.323. «Ford España, Sociedad Anónima». 251.556.

7 de junio de 1976. 1.869/1.480. Juan Palomares Vercher. 400.000.

13 de julio de 1976. 2.113/1.677. Francisco Roig Ballester. 524.281.

2 de agosto de 1976. 2.449/1.964. Comp. Seguros «Mediodía, Sociedad Anónima». 400.000.

21 de septiembre de 1976. 2.801/2.248. José María Delgado Solá. 114.995.

20 de octubre de 1976. 3.315/2.925. Instituto Nacional de la Vivienda. 124.785.

29 de noviembre de 1976. 3.459/3.040. Instituto Nacional de la Vivienda. 339.478.

10 de diciembre de 1976. 3.574/3.130. Pagaduría, 6.ª Jefatura Regional de Carreteras. 116.870.

22 de diciembre de 1976. 3.727/3.248. Pagaduría, 6.ª Jefatura Regional de Carreteras. 135.647.

28 de julio de 1976. 2.295/1.830. «Altos Hornos del Mediterráneo». 557.417.

24 de diciembre de 1976. 3.836/3.354. «Altos Hornos del Mediterráneo». 529.531.

24 de diciembre de 1976. 3.869/3.355. «Altos Hornos del Mediterráneo». 778.060.

24 de diciembre de 1976. 3.868/3.386. «Altos Hornos del Mediterráneo». 157.715.

24 de diciembre de 1976. 3.891/3.387. «Altos Hornos del Mediterráneo». 116.790.

24 de diciembre de 1976. 3.883/3.401. «Altos Hornos del Mediterráneo». 162.500.

24 de diciembre de 1976. 3.891/3.409. «Altos Hornos del Mediterráneo». 203.559.

24 de diciembre de 1976. 3.900/3.423. «Altos Hornos del Mediterráneo». 78.469.

24 de diciembre de 1976. 3.925/3.443. «Altos Hornos del Mediterráneo». 91.667.

24 de diciembre de 1976. 3.946/3.464. «Altos Hornos del Mediterráneo». 85.656.  
24 de diciembre de 1976. 3.988/3.506. «Altos Hornos del Mediterráneo». 147.909.  
24 de diciembre de 1976. 3.966/3.484. «Altos Hornos del Mediterráneo». 196.084.  
24 de diciembre de 1976. 3.993/3.511. «Altos Hornos del Mediterráneo». 84.536.  
Total: 10.231.211.

Valencia, 30 de junio de 1998.—El Delegado especial de Economía y Hacienda.—36.792-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Isabel Santamaría Alonso, en nombre y representación de doña Evelia Seijas Mayo, por no hallarse en el de calle Villanueva, 31, 1.º, derecha, de Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 810-97, R. S. 86-97, seguido a su instancia por el impuesto sobre sucesiones y donaciones, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 29 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por doña Evelia Seijas Mayo, contra resolución del Tribunal Regional de Madrid de 24 de septiembre de 1996, recaída en el expediente de reclamación número 28/9261/93, acuerda desestimar y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Vocal, Julián Camacho García.—37.324-E.

## Vocalía Quinta

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Málaga, por no hallarse en plaza de San Juan de la Cruz, sin número, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G.227-96 y R.S.10-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 12 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Málaga, contra Resolución del Tribunal Regional de Andalucía de 9 de octubre de 1995, recaída en su expediente número 29/783/94, acerca del Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda desestimar, confirmando el fallo impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de junio de 1998.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—36.796.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

#### LAS PALMAS

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «Charter Marítimo Archipiélago Canario, Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de 90 metros cuadrados, con destino a Centro Internacional de Buceo, Reparaciones a Flote y Charter de Buceadores. Expediente: 15-C-549*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 18 de febrero de 1998 una concesión administrativa a la empresa «Charter Marítimo Archipiélago Canario, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Diez años.

Canon de superficie: 1.609 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Centro Internacional de Buceo, Reparaciones a Flote y Charter de Buceadores.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1998.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—36.931.

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «Fricom J. G. G., Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de 1.000 metros cuadrados, con destino al almacenamiento de botellas conteniendo gases industriales. Expediente 15-C-546*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 5 de noviembre de 1997 una concesión administrativa a la empresa «Fricom J. G. G., Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Quince años.

Canon de superficie: 861 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Almacenamiento de botellas conteniendo gases industriales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 1998.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—36.929.

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «Consignaciones Cuyas, Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de 676 metros cuadrados, con destino a ampliación de nave para almacén de mercancía general. Expediente 15-C-560*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997,

de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 10 de junio de 1998 una concesión administrativa a la empresa «Consignaciones Cuyas, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Plazo: Diez años.

Canon de superficie: 1.193 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona de Servicio del Puerto.

Destino: Ampliación de nave para almacén de mercancía general.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 23 de junio de 1998.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—36.927.

### Demarcaciones de Carreteras

#### GALICIA

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: T2-LE-3170 Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Puntos kilométricos 418 al 428. Tramo: Ambasmestas-Castro/Lamas. Término municipal de Vega de Valcarce. Provincia de León*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de junio de 1995, ha sido aprobado el proyecto T2-LE-3170 Autovía del Noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Puntos kilométricos 418 al 428. Tramo: Ambasmestas-Castro/Lamas. Término municipal de Vega de Valcarce. Provincia de León, contemplándose en el referido proyecto la restitución de los caminos de servidumbre, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1993), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la Autovía del Noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas por las obras, para que en el día y hora que se señala a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce:

Fincas: 398A a 502A. Fecha: 6 de agosto de 1998. Horario: De diez a doce horas. Lugar: Casa Consistorial.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 22 de junio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—36.794-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas

*Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas relativo a la propuesta de catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general*

La Comisión Permanente del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 15 de julio de 1998, ha adoptado, en cumplimiento del artículo 5.4.b) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba, para su consideración y aprobación por el Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, la siguiente:

Propuesta del catálogo de competiciones o acontecimientos deportivos de interés general

Se considera de interés general para la temporada deportiva 1998/1999, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, las siguientes competiciones o acontecimientos deportivos:

Fútbol:

Copa de Su Majestad el Rey (un partido de cada eliminatoria a partir de octavos de final, ida y vuelta, y en todo caso, la final).

Competiciones europeas:

Liga de Campeones: Un partido de cada eliminatoria a partir de cuartos de final de alguno de los equipos españoles. La final, en todo caso.

Recopa y Copa de la UEFA: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

La Supercopa Europea si hay participación de equipos españoles.

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales.

Baloncesto:

Competiciones europeas:

Liga de Campeones: Un partido en cada eliminatoria de los equipos españoles, a partir de cuartos de final y la final, en todo caso.

Recopa: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

Copa Korac: Semifinales y final si hay participación de equipos españoles.

Los partidos de la selección nacional absoluta masculina en competiciones oficiales.

Atletismo:

El Campeonato del Mundo de Atletismo al aire libre: Las finales y la participación española en semifinales.

Balónmano:

Encuentros de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales.

Ciclismo:

Campeonato del Mundo profesional en ruta y contrarreloj.

Tour de Francia y Vuelta Ciclista a España.

Motociclismo:

Campeonato del Mundo de Velocidad.

Tenis:

Participación de los equipos españoles en Copa Davis y Copa Federación.

Roland Garros: Participación española en individuales, a partir de cuartos de final.

Habiéndose procedido a dar audiencia de forma individual a las entidades organizadoras, operadores, programadores, usuarios y demás interesados, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, reguladora de las emisiones y retransmisiones y acontecimientos deportivos, y los artículos 1.2.a) 4, y 5.2.b) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, por el que se crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, la Comisión Permanente acuerda la publicación de esta propuesta de catálogo en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que, por cualesquiera otros posibles interesados, se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este acuerdo.

Las citadas alegaciones deberán dirigirse a la Secretaría del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, que tiene su sede en la calle Martín Fierro, sin número, de Madrid, código postal 28040, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Presidente del Consejo, Pedro Antonio Martín Marín.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### Fondo Español de Garantía Agraria

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Hernández Cutillas, Secretario de los Consejos de Administración de las mercantiles «Hernández Contreras, Sociedad Anónima» y «Fulgencio Hernández, Sociedad Anónima» y a cuantos legalmente representen a dichas entidades*

Don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia, Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA),

Hago saber: Que por este primer y único edicto, se emplaza a don Juan Pedro Hernández Cutillas,

y a cuantos legalmente representen a las mercantiles «Hernández Contreras, Sociedad Anónima» y «Fulgencio Hernández, Sociedad Anónima», cuyo domicilio social se ubicaba en la calle Atenza, sin número, de Molina de Segura (Murcia), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se personen en las oficinas centrales de esta Dirección General del FEGA, calle Beneficencia, números 8 y 10, de Madrid, Área de Contratación y Régimen Legal, para notificarles el Acuerdo de incoación de procedimiento administrativo adoptado en relación a las ayudas a la producción de productos transformados a base de frutas y hortalizas percibidas en el año 1993, por las citadas empresas, apercibiéndoles que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de junio de 1998.—El Director general, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.—37.010.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Trabajo e Industria

#### Delegaciones Provinciales

#### CÓRDOBA

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Baena*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Baena (Córdoba).

Presupuesto: 243.700.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo

de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.622.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Priego de Córdoba*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). Presupuesto: 291.300.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.620.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Montilla*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Montilla (Córdoba).

Presupuesto: 243.800.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.617.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Cabra*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cabra (Córdoba).

Presupuesto: 257.200.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus dere-

chos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.616.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Puente Genil*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Presupuesto: 328.900.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.615.

*Información pública de la solicitud de concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo en el municipio de Aguilar de la Frontera*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el artículo del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: Don Severiano Blanco Belda, con documento nacional de identidad número 738.039, en nombre y representación de «Gas Andalucía, Sociedad Anónima», con CIF: A-41225889, domiciliada en Sevilla, calle Rivero, 8.

Características: Las instalaciones comprenderán la ejecución de conexión al gasoducto de Enagás, estación de regulación y medida y red de distribución básica hasta áreas de concentración de consumo y usuarios.

Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y/o gas licuado del petróleo canalizado para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Presupuesto: 182.700.000 pesetas.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso, de la concesión llevará implícito la declaración en concreto de utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que hay lugar.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, calle Tomás de Aquino, número 1, primera planta, de Córdoba, donde pueden examinar el proyecto existente.

Córdoba, 20 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Antonio Poyato Poyato.—38.614

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### VALENCIA

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa, y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Número de referencia: Expediente 184/93 EAT-LI-JTG/rmc:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen, partida Foya Honda, Albaida; final, partida Sariñana, L'Olleira.

b) Tipo (LAT, CT), y finalidad de la instalación: Línea aérea trifásica para mejorar la distribución en la zona.

c) Características principales: Tensión, 20 kV; longitud, 2.665 metros; doble circuito.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente, el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Direc-

ción General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 8 de junio de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.396-\*

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se han presentado alegaciones por parte de doña Milagros y doña Pilar Izquierdo Soler, oponiéndose al paso de la línea sobre sus parcelas por considerar que son atravesadas en diagonal y por impedir el vallado de los terrenos.

Inspeccionado sobre el terreno por personal técnico de este Servicio Territorial, se ha comprobado que la afección de la línea sobre las parcelas de los alegantes consiste en el sobrevuelo sobre una esquina de las mismas, y a una altura, por la orografía del terreno, que no afectaría a la realización de un posible vallado, por lo que se estima que no procede imponer modificaciones del trazado de la línea.

En su virtud, este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa, y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Número de referencia: Expediente 724/96 ATLI-NE-LDB/rmc

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Museros, Albalat dels Sorells, Foios y Moncada. Desde ST Museros hasta inmediaciones antiguo seminario de Moncada.

b) Tipo (LAT, CT), y finalidad de la instalación: Línea aérea media tensión para mejora del suministro eléctrico.

c) Características principales: Doble circuito; tensión, 20 KV; longitud, 3.195 metros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 17 de junio de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.395-\*

*Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este

Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica cuya principales características son:

Número de referencia: Expediente 564/97 ATLI-NE-JTG/rmc.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuente Caliente. Término municipal de Vallanca.

b) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: Línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a un centro de transformación poste intemperie que dará servicio a una instalación de aguas.

c) Características principales: Tensión: 20 kV, longitud: 76,2 metros. Origen: Apoyo número 51 LAMT Vallanca-Ch. Vallanca. Final: Apoyo número 1 CTPI.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 18 de junio de 1998.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—37.655.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

##### TERUEL

Don Fernando Milla Barquinero, Director provincial del Servicio de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Industria y Comercio de la Diputación General de Aragón ha sido otorgada la concesión directa de explotación que a continuación se detalla:

«Ampliación a Tronchón», número 5.949, para recursos de la sección C), Arcillas, sita en el término municipal de Tronchón (Teruel), con una superficie de 1 cuadrícula minera, a favor de la empresa «Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Bolivia, 2, El Papiol (Barcelona).

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Teruel, 22 de mayo de 1998.—36.811.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### OURENSE

*Gestión y promoción urbana. Gestión y desarrollo del plan expediente número 33/97*

Por la Junta de Compensación de Portocarreiro, como entidad colaboradora de la gestión urbanística

y como beneficiaria de la expropiación, se solicitó en fecha 2 de marzo de 1998, la urgente ocupación de la relación de bienes y derechos que fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de abril de 1998; en el «Diario Oficial de Galicia» número 73, de 17 de abril de 1998; en el periódico «La Voz de Galicia» de 14 de abril del presente, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de 13 al 30 de abril de 1998, y se notificó individualmente a cada uno de los interesados, negándose a recibir la notificación los herederos de don Venancio de la Torre Bardelas, por cuya causa los trámites sucesivos respecto a los bienes de éstos se entenderán con el Ministerio Fiscal.

Durante el periodo en que se sometió la solicitud de urgente ocupación a trámite de información pública se presentaron alegaciones, que fueron informadas, considerándose justificada la urgente ocupación solicitada por la Junta de Compensación de Portocarreiro.

Sometido el expediente a dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en fecha 4 de junio de 1998, por la Comisión de Gobierno el día 11 de junio de 1998, se tomó, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el siguiente acuerdo:

Primero.—Rechazar el escrito, con número de registro general de entrada 12.336, presentado por doña Digna Conde Rodríguez, dando traslado a la interesada del informe emitido por Secretaría, en fecha 29 de mayo de 1998, toda vez que la necesidad de urgente ocupación está debidamente justificada en el expediente por razones urbanísticas de interés público, estéticas y de tráfico.

Segundo.—Ratificar la declaración de necesidad urgente de ocupación, de los bienes a los efectos de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez que fue publicada la relación de bienes a ocupar y resuelta la reclamación.

Tercero.—Resolver la incidencia de no comparecencia de los herederos de don Venancio de la Torre Bardelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que se entenderán las sucesivas diligencias con el Ministerio Fiscal.

Cuarto.—Proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, previa notificación a las partes con una antelación mínima de ocho días, con publicación de edictos en los tablones oficiales, en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de la capital de la provincia.

Los bienes y derechos afectados por estos acuerdos fueron publicados en la forma referida ut supra.

Con fecha 1 de julio del presente, y con número 2.354, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo ha dictado Decreto que, transcrito textualmente, dice:

«Visto el acuerdo número 53 de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 11 de junio del presente, y siendo necesario proceder al levantamiento de acta de ocupación, previa notificación

a las partes con una antelación de ocho días, con publicación de edictos en los tablones oficiales, en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Galicia», «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de la capital de la provincia;

Vistos los antecedentes e informes obrantes en el expediente.

En uso de las atribuciones que la legislación vigente confiere a la Alcaldía y que ésta ha delegado en la Concejalia, en virtud de Decreto de fecha 23 de junio de 1995;

Procedase a los trámites de publicación y notificación al objeto de que el día 4 de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca para el levantamiento del acta previa de ocupación, debiendo aportar a ese acto cuantos documentos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y hacer las manifestaciones que estimen convenientes, a cuyo acto los interesados pueden hacer acompañar de sus Peritos y un Notario.

Lo que se publica a los efectos previstos, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento del levantamiento del acta, formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Manuel Jaime Cabezas Enríquez.—38.730.

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1964, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Jorge Balanya Vidal, por extravío del que fue expedido con fecha 9 de agosto de 1988.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 21 de marzo de 1998.—El Decano.—36.882.

### JAÉN

#### Escuela Universitaria de Enfermería

A los efectos de la Orden de 8 de junio de 1998, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Enfermería expedido con fecha 25 de junio de 1988, a favor de don Francisco Pérez Carrasco.

Jaén, 2 de julio de 1998.—La Directora, María del Carmen Jiménez Díaz.—36.917.

### PAÍS VASCO

#### Negociado de Títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado de título de Licenciado en FICE, Sección Psicología, Registro de Títulos 1794, por extravío del original, a favor de doña Monserrat Corchete Sánchez.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Donostia-San Sebastián, 17 de junio de 1998.—37.252.

### ROVIRA I VIRGILI

#### Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido el 28 de marzo de 1989, a favor de doña Montserrat Porta Borges.

Reus, 25 de junio de 1998.—La Secretaria, Verónica Piera Lluch.—36.987.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Unidad de Gestión Académica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado del título de Graduada Social, por extravío del que fue expedido por la Universidad de Santiago de Compostela de fecha 8 de octubre de 1990, a favor de doña Dolores Miguélez Val y con los números de Registro Nacional 1994072561 y Universitario 2802392.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 26 de junio de 1998.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Caba.—37.043.

### VALENCIA

#### Escuela Universitaria de Trabajo Social

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado en Trabajo Social, expedido a favor de Miguel Aragón Vicente, en 5 de noviembre de 1992, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1990, por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, en caso contrario se iniciarían los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, julio de 1997.—La Secretaria de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, Susana Sánchez-Flores.—37.274.